

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamarro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 573 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Electrisar, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Electrisar, S.L., con domicilio en calle San Cugat 10 de Rubí (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Javier Perna Bertrán (economista y auditor de cuentas), con domicilio en Trav. de Gràcia, 18-20, 5.º 1.ª (08021 Barcelona), don Francisco Vera Vázquez (abogado), con domicilio en c/ Balmes, 188, 4.º, 1.ª, Barcelona, y como que el tercer designado como administrador acreedor, Suministros Eléctricos Mataró, S.A., ha renunciado al cargo, por providencia 17/12/2007 se acuerda la continuación del trámite únicamente con dos administradores (art. 35.3 L.C.).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 538/07, por auto de 9 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Master San Ignacio, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Islas Canarias, número 47-49, Bilbao (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia

de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 9 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Begoña Vesga Gómez.—2.265.

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal necesario ordinario número 81/2007, referente al concursado Alcopalma, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día diecisiete de abril a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de los Custodios, sin número, edificio Espigón, número 1, local bajo.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de Apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Córdoba, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—1.677.

MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 477/07 de la entidad «Canal Impulso, S.L.», representada por la Procuradora D.ª Miriam Rabade Goyanes, bajo la dirección del Letrado D.º M.ª Jesús Díaz González, que se sustanciará por los trámites del procedimiento Ordinario, en el que recayó Auto de fecha 4/12/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Necesario a la mercantil Canal Impulso, S.L., con C.I.F. B-81534745 y domicilio en Madrid, calle Francisco Giralte, n.º 2, representada por el Procurador D. Miriam Rabade Goyanes, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, se designa administradores concursales a: D. Fernando Lesmes Sánchez, con domicilio en la calle Ferraz, 4-28008 Madrid, a D. Gregorio de la Morena con domicilio en c/ Villanueva, 33 4.º izda. Madrid y al Banco Popular.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus

créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—1.696.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 496/2007, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor don José Joaquín Jiménez González-Anleo, con domicilio en calle Antonio López Aguado, número 1, 2.º A, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por escrito ante el Registro General de Escritos Civiles, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por Correo certificado o mensajería.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Quinto.—Que sea designado como Administrador concursal a don Pablo Albert Albert, con domicilio en calle Doctor Fleming, número 3, piso 7.º, de Madrid, teléfono 91-458-99-40.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—1.634.